

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

296**SEVILLA NÚMERO 8**

EDICTO

Doña María del Carmen Peche Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 640 de 2010 a instancias de la parte actora, don Enrique Romero López, contra “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 23 de marzo de 2011, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Sevilla, a 23 de marzo de 2011.—Vistos por mí, doña Carmen Durán de Porras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 8 de esta ciudad, los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 640 de 2010, a instancias de don Enrique Romero López, asistido por el letrado señor Mateos Calzón, contra “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, que no ha comparecido, habiéndose dado intervención al Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada señora Martín Martín.

Fallo

Que estimando la demanda que en materia de cantidades ha interpuesto don Enrique Romero López, contra “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 7.817,61 euros, junto con el interés por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial, cuya eventual responsabilidad subsidiaria se extenderá en los términos establecidos en el fundamento de derecho segundo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 23 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.735/11)